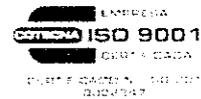




Seguridad Virtual Ltda.

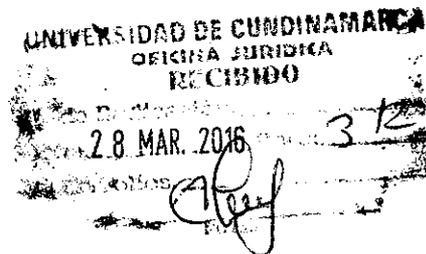
Industrial - Comercial - Residencial - Hospitalaria - Oficial



NIT 90000117

Bogotá D.C., marzo 28 de 2016

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Dirección Jurídica
Ciudad



REFERENCIA: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002**

Asunto **OBSERVACIONES INVITACIÓN VIGILANCIA 2016**

El suscrito **CARLOS OCTAVIO VALBUENA PINTOR**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.103.864 de Nilo (Cundinamarca), en mi condición de Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD VIRTUAL LTDA** encontrándome dentro del término establecido para presentar observaciones manifiesto lo siguiente:

1. El numeral 6.2.1 **EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO TREINTA Y CINCO 35 PUNTOS)** indica que la propuesta más favorable para la entidad será aquella que cotice el Menor precio obteniendo así treinta y cinco (35) puntos, las demás se puntuaran de forma proporcional por regla de tres.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el Decreto 4950 de 2007 le ha otorgado a las cooperativas de vigilancia la posibilidad de ofertar precios hasta un 10% inferiores que las empresas de vigilancia, solicito al comité evaluador optar otra opción de evaluación, pues de mantener un factor de evaluación como éste (menor precio) sin establecer fórmulas que garanticen la igualdad en la elección del contratista como lo ordena el artículo 10º de la ley 1150 de 2007, genera que el presente proceso resulte discriminatorio para las demás empresas del sector que pueden representar a la entidad la oferta más favorable en los términos del decreto 2474 de 2008 y la ley 1150 del mismo año.

Por lo anterior y en aras de garantizar el principio constitucional de la igualdad, que para nuestro caso ha sido reflejado en el artículo citado de la ley 1150 de 2007, solicito a la entidad tener en cuenta la fórmula utilizada en la mayoría de los procesos de selección pública de contratistas para el servicio de vigilancia y seguridad privada y equiparar las Autorizado en las modalidades: Autorizado en las modalidades: Vigilancia Fija, Móvil, con y sin armas y Medios Tecnológicos

Sede Principal Bogotá D.C., Agencia autoriza por la Super Vigilancia en Chiquinquirá

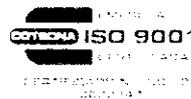
Carrera 65 No. 67 B - 12 Barrio J.J. Vargas PBX 300 13 62/65/66 Bogotá D.C.

E-mail: seguridadvirtualtdaempresa@yahoo.



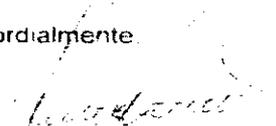
Seguridad Virtual Ltda.

Industrial - Comercial - Residencial - Hospitalaria - Oficial



tarifas mínimas de las cooperativas de vigilancia con las de las tarifas de las demás empresas del sector de manera que para efectos de la evaluación económica, reciba su tarifa mínima, la misma calificación que la establecida por ley para las demás empresas de vigilancia privada.”

Cordialmente,


Carlos Octavio Valbuena
Representante Legal
C.C. 3 103 864

Autorizado en las modalidades: Autorizado en las modalidades: Vigilancia Fija, Móvil, con y sin
armas y Medios Tecnológicos

Sede Principal Bogotá D.C., Agencia autoriza por la Super Vigilancia en Chiquinquirá

Carrera 65 No. 67 B – 12 Barrio J.J. Vargas PBX 300 13 62/65/66 Bogotá D.C.

E-mail: seguridadvirtualLtdaempresa@yahoo.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

32.

Fusagasugá, 2016-04-04

Señores

SEGURIDAD VIRTUAL LTDA

NIT: 900.007.882-6

Bogotá, D.C

REF. RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 2016

OBSERVACIÓN 1.

La numeral 6.2.1 Evaluación Económica (MÁXIMO TREINTA Y CINCO 35 PUNTOS) Indica que la propuesta más favorable para la entidad será aquella que cotice el Menor precio obteniendo así treinta y cinco (35) puntos, las demás se puntuarán de forma proporcional por regla de tres

RESPUESTA

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

Sin otro particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO

Director (E) Bienes y Servicios